



DELLO QVARTO, VEINTEM  
RAVEDIS, AÑO DE MIL 1504  
DIENTOS Y DOZE

ta lon Rex. Dijo, como en Ciudad de la Comunion que es bedio y la  
Ciudad en el ayuntamiento proximo, a comprado el mismo y pendiente entre  
la del Hospital y la Cofradia del Sr San Antonio, y la del Hospital de la  
y quedado concordado en que se parte del Comu, se de combidar ala Ciudad  
saliedo un faw, la libranza como se apraviado, con las tra de ram  
tanzia que constan del Contrato que a prozedido para inestabilidad, otorg  
ante D. Jorxe Peroz maia curial, de costumbre, en onze del Cor, y  
Ciudad habiendo loido Diola praziia al Sr San Antonio por inaplicacion  
de la prouia en la Ciudad de las Veloxias, y acuerdo se anota de la Ciudad  
zitan de para ellos, y que en firme del Cont. se de pache libranza  
a la Ciudad de las Veloxias de lo que se acallumbra en propios y s. el  
Sr Jurado, su depositario

Casa de comedias  
su reparacion =

de la Ciudad de San Antonio talon Rex. Dijo que habiendo cometido esta Ciudad  
el que hiziera reparar la Casa de comedias de la Ciudad, que es orenta para  
su manutencion, con las pazioni que prozedieron de la fielten dectores, el tubo  
con D. N. Sr. m. Passaxilla maia curial de propia para que se franquease en  
este Com. y en el respondio lo habia aplicado por quenta de lo que  
se le da de su salario; y reconociendo la ausencia de ser provia la aplica  
zion de esta al reparar esta Casa y estar amenazando una, segun se ha  
man fizado el Nro de obras su f. Da quenta ala Ciudad para  
que en su Intelix, se le elia lo que tubiere y ma Com. y Protestando  
D. Antonio que los daños que se ocasionen, en el caso de acallumbra no co  
rran de su quenta, si de quien hubiere lugar, en aton. de estar pronto a  
tir acita Prouiden. Subministrando de los medios necesarios. De la Ciudad  
habiendolo oido, Diola praziia al Sr D. N. Sr. por zelo; y acuerdo hazadi  
poner los reparos mas prezia, para lo qual el may. apramte los efectos  
prozedidos de los terceros; y andiendo para la paga de su salario a los señores  
de portario, esperando que se estemadio, y la de suaria de Sr D. N. Sr.

por Sr. D. m. as  
de la Ciudad de San Antonio =

salida de la Ciudad de este Curial  
La Ciudad teniendo D. N. Sr. D. doblo y aplicat, que Sr Jurado  
Joseph Lopez maia amañ fizado en la depositaria de la Ciudad del Real  
donaruo de cieno de D. N. Sr. en que a desempeñado su obligacion tan  
a satisfacion de todos; y no teniendo con que praficarse de su trabajo; le dio  
muchas praziia; y acuerdo se acallumbra para entrar en su enes  
en el Curial de D. N. Sr. de la Ciudad de Sr D. N. Sr.

